

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente asunto, informando que el curador designado no ha manifestado aceptación al cargo. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 28 de septiembre de 2023.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria

Auto de Sustanciación No. 364

RAD. 76001-31-03-002-2022-00118-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Encontrándose vencido el término de publicación en el Registro Nacional de Emplazados respecto de los demandados ELKIN DARIO SANTA MARIA OSPINA, MARIA LUISA ESCOBAR OSORIO y JAIR VILLA RUIZ corresponde designar curador ad-litem que lo represente. Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

Habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado en los autos de fecha 03 de febrero y 12 de mayo del presente año y en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 108 del C.G. del Proceso, se designa curador ad-litem de los referidos demandados al **Dr(a) JAIRO IVAN FLOREZ GUERRERO** jairoflorez@juridicosyassociados.com. abogado en ejercicio, a quien se le comunicara la designación, para que una vez acepte el cargo se le notifique el auto admisorio de la demanda.

Se le advierte al (la) referido(a) profesional que en caso de no poder aceptar el nombramiento deberá acreditar la razón, so pena de hacerse acreedor(a) a las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias al Consejo Superior de la Judicatura. ENVÍESE la comunicación correspondiente.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **157** DE HOY **Sept- 29- 2023**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria